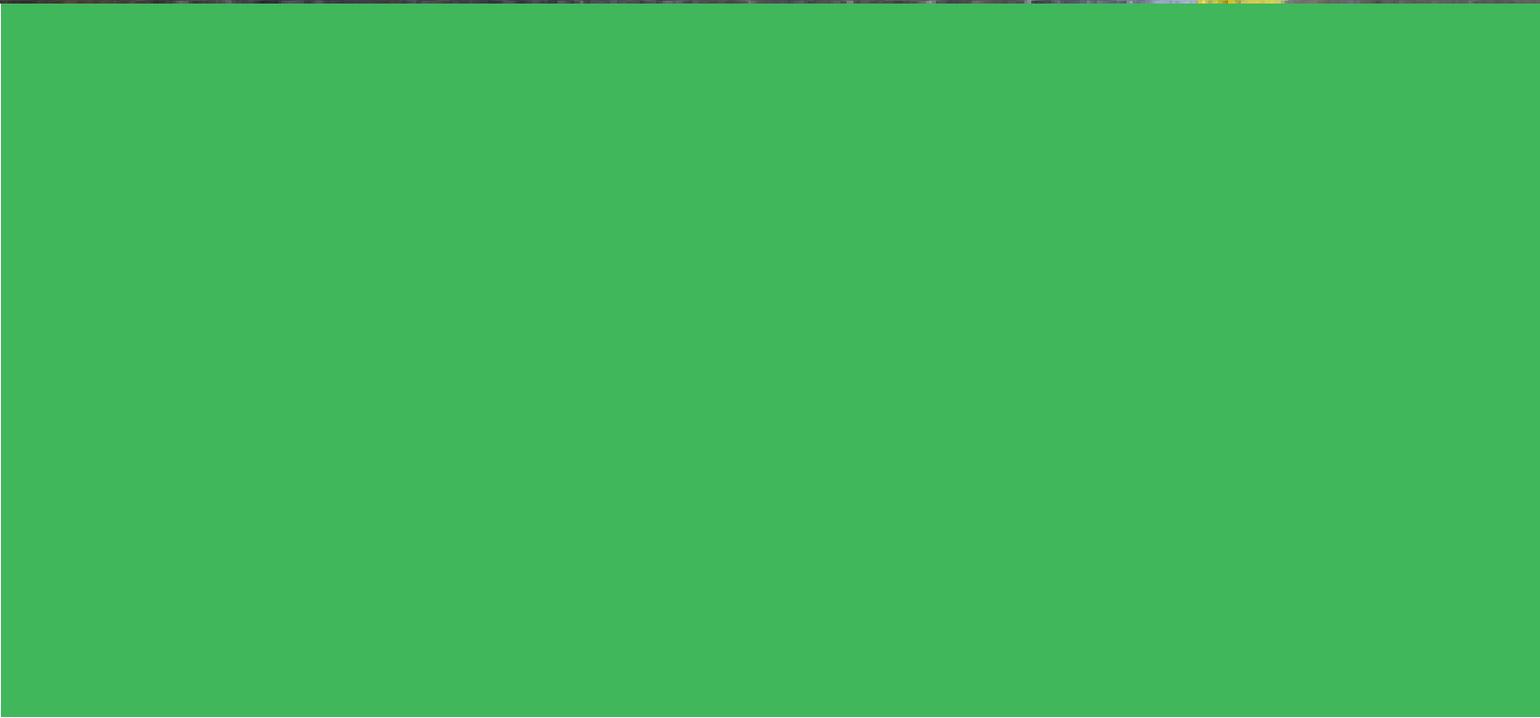


GACETA DISTRITAL

No. 495-1-1 • Enero 10 de 2018



Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

DECRETO N° 0011 (enero 10 de 2018)..... 3
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2018"

DECRETO N° 0013 (enero 10 de 2018)..... 5
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2018"

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO N° 0011**

(enero 10 de 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2018”

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 01 de 2018 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 33 del Acuerdo 001 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla, señala que se incorporará en el Presupuesto General del Distrito, mediante Decretos, los recursos que haya recibido el Tesoro Municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o Departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal. (Literal g Artículo 29 de la Ley 1551/12, modificada por el Art. 91 de la Ley 136 de 1994).

Que el Distrito de Barranquilla participó en el proceso de Concertación Nacional ante el Ministerio de Cultura con el objeto aunar esfuerzos y recursos para apoyar el Carnaval de Barranquilla 2018. En este orden se celebró el Convenio N° 3124 de 2017 entre el Ministerio y el Distrito, mediante el cual se busca apoyar por parte del Ministerio de Cultura el proyecto denominado **CARNAVAL DE BARRANQUILLA 2018** que consiste en la realización de actividades culturales y artísticas en el marco del Carnaval de Barranquilla 2018 por la suma de **Cuatrocientos Millones de Pesos M/I** (\$ 400.000.000), los cuales se adicionarán al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal de 2018.

Que hace parte integral de este acto administrativo el Convenio de Apoyo a Proyecto Artístico y Cultural N° 3124 de 2017, suscrito con el Ministerio de Cultura y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2018, la suma de **Cuatrocientos Millones de Pesos MI** (\$400.000.000), recursos provenientes del Convenio N° 3124 de 2017 celebrado con el Ministerio de Cultura, como se detalla a continuación:



Código	Proyecto	Dep
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	400.000.000
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	400.000.000
TI.B.1	Cofinanciación	400.000.000
TI.B.1.1	Cofinanciación Nacional - nivel central	400.000.000
TI.B.1.1.5	Programas Otros Sectores	400.000.000
TI.B.1.1.5.4	Convenio de Apoyo a Proyecto Artístico y Cultural N° 3124/2017	400.000.000

Parágrafo. Para realizar la anterior operación, Incorpórese en el capítulo de Cofinanciación, en el Ítem Programas Programa Otros Sectores el código TI.B.1.1.5.4, Convenio de Apoyo a Proyecto Artístico y Cultural N° 3124/2017, como se muestra en la tabla anterior.

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2018, en la parte de Inversión la suma de **Cuatrocientos Millones de Pesos MI** (\$400.000.000), recursos provenientes del del Convenio N° 3124 de 2017 N° 3124 de 2017, celebrado con el Ministerio de Cultura, como se detalla a continuación;

Código	Proyecto	Dep	Fuente	ADICION
1	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			400.000.000
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			400.000.000
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			400.000.000
405	CULTURA			400.000.000
4051	CAPITAL DEL BIENESTAR			400.000.000
40511	Cultura y Patrimonio para la Gente			400.000.000
405112	Defendiendo el Patrimonio			400.000.000
40511202	Fomento de la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural inmaterial	52	Cof 3124/2017	400.000.000

Parágrafo. Para realizar la operación en el presupuesto de gasto, incorpórese al Ítem 40511202. Fomento de la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural inmaterial, utilizando para ello la sigla (Cof 3124/2017), como se muestra en la tabla anterior.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2018.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los Diez (10) días del mes de enero de 2018.

GONZALO BAUTE GONZALEZ

Alcalde Mayor de Barranquilla (E)

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO N° 0013**

(enero 10 de 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2018”

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 0001 de 2018 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el Acuerdo 0028 de 2017.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal 2018 fue aprobado mediante el Acuerdo 0028 de 2017, sancionado por el Alcalde de Barranquilla, el día 11 de diciembre de 2017 y Liquidado a través del Decreto N° 0790 de diciembre 15 de 2017.

Que según Acuerdo 0001 de 2018 “Por el cual se ajusta y adecua el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla” en su artículo 94 señala que, el Alcalde presentará al Concejo Distrital proyecto de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Distrito sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley (Decreto 111 de 1996. Art. 79).

Que según lo estipulado en el Artículo 25° del Acuerdo 0028 de 2017, donde se adopta el presupuesto de Rentas y Gastos del D.E.I.P de Barranquilla vigencia 2018, el Alcalde queda facultado hasta el 30 de noviembre de 2018 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (Créditos y Contracreditos), las Adiciones, Recortes y Aplazamientos que se requieran para la correcta ejecución del Presupuesto Distrital.

Que de acuerdo a los anteriores considerandos se procederá a realizar las siguientes adiciones:

1. Adicionar los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la Resolución 5248 del 20 de diciembre de 2017 para el Programa de Atención en Salud a Población Inimputable por trastorno mental permanente la suma de **Ciento Ochenta y Tres Millones Novecientos Veinte Mil Pesos ML (\$183.920.000)**.
2. Adicionar los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la Resolución 5305 de diciembre 22 de 2017 la suma de **Quinientos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Tres Pesos ML (\$544.449.233)** para financiar las atenciones iniciales de urgencias que sean prestadas en el territorio Colombiano a los Nacionales de países fronterizos

Que el artículo 3° de la Resolución 5248 de diciembre 20 de 2017 y el artículo 5° de la Resolución 5305 del 22 de diciembre de 2017 señala que las entidades territoriales se encuentran obligadas a incorporar en sus presupuestos los recursos asignados en cumplimiento a la normatividad vigente.

Que hace parte integral de este Acto Administrativo la Resolución 0005248 y la Resolución N° 00005305 de diciembre 20 y 22 de 2017, respectivamente.

Que en virtud de lo expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2018, en el Fondo Local de Salud, la suma de **Setecientos Veintiocho Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Tres Pesos ML (\$728.369.233)**, recursos provenientes de la Resolución N° 0005248 de Diciembre 20 de 2017 (**\$183.920.000**) y de la Resolución 0005305 del 22 de Diciembre de 2017 (**\$544.449.233**), tal como se detalla a continuación:



CODIGO	NOMBRE	ADICIÓN
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	728.369.233
	INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	728.369.233
	FONDO LOCAL DE SALUD (Acuerdo 030 de 1992, Resolución 3042 del Min Protección del 2007, Decreto 0487 del 2008)	728.369.233
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	728.369.233
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	728.369.233
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	728.369.233
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	728.369.233
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	728.369.233
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	728.369.233
TI.A.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	728.369.233
TI.A.2.6.2.1.8.1	En Salud	728.369.233
TI.A.2.6.2.1.8.1.10	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión en Salud	728.369.233
TI.A.2.6.2.1.8.1.10.7	Min salud Programa de INIMPUTABLE	183.920.000
TI.A.2.6.2.1.8.1.10.8	Fosyga Oferta Atención Desplazados	544.449.233

Parágrafo 1. Para realizar la anterior operación incorpórese en el capítulo de Otras Transferencias del Nivel Nacional para Inversión, en el Ítem Programas Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión en Salud, el código TI.A.2.6.2.1.8.1.10.7, Min Salud Programa de INIMPUTABLE, como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 2. Para realizar la anterior operación incorpórese en el capítulo de Otras Transferencias del Nivel Nacional para Inversión, en el Ítem Programas Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión en Salud, el código TI.A.2.6.2.1.8.1.10.8, Fosyga Oferta Atención Desplazados, como se muestra en la tabla anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2018, en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud la suma de **Setecientos Veintiocho Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Tres Pesos ML (\$728.369.233)**, recursos provenientes de la Resolución N° 0005248 de Diciembre 20 de 2017 (**\$183.920.000**) y de la Resolución 0005305 de Diciembre 22 de 2017 (**\$544.449.233**), tal como se detalla a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	ADICION
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			728.369.233
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES			728.369.233
5	GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES			728.369.233
51	FONDO LOCAL DE SALUD			728.369.233



Código	Proyecto	Dep	Fuente	ADICION
511	SALUD			728.369.233
5111	CAPITAL DEL BIENESTAR			728.369.233
51111	Salud Para Todos			728.369.233
5111102	Todos Saludables (Salud Pública)			544.449.233
511110212	Víctimas del Conflicto Armado Interno			544.449.233
5111102121	Atención Psicosocial a la Población Desplazada	11	R 5305/2017 F	544.449.233
5111104	Salud Oportuna y de Calidad			183.920.000
51111045	Promoción Social			183.920.000
511110451	Atención a Inimputables	11	R 5248/2017 Inim	183.920.000

Parágrafo 1. Para realizar la operación en el presupuesto de gasto, incorpórese al Ítem 5111102121. Atención Psicosocial a la Población Desplazada, utilizando para ello la sigla (R 5305/2017 F), recursos provenientes de la Resolución 5305 de diciembre 22 de 2017, tal como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 2. Para realizar la operación en el presupuesto de gasto incorpórese al Ítem 511110451 - Atención a Inimputables, utilizando para ello la sigla (R5248/2017 Inim), recursos provenientes de la Resolución 5248 de diciembre 20 de 2017, tal como se muestra en la tabla anterior

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente al anexo de liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2018.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los Diez (10) días del mes de enero de 2018.

GONZALO BAUTE GONZALEZ

Alcalde Mayor de Barranquilla (E)



BARRANQUILLA
CAPITAL
DE VIDA

